DECRETO

CONSIDERANDO que el artículo 4. 2 a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, establece que "*el presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde o concejal en quien delegue, que tendrá voz pero no voto*" y teniendo en cuenta que el volumen de asuntos que gestiona la alcaldía hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento que esta Alcaldía delegue dichas atribuciones en el concejal en materia de medio ambiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el concejal de medio ambiente de este Ayuntamiento, D. Enrique Peces Hernández, la presidencia efectiva de la Comisión Local de Pastos de Argamasilla de Alba, con las atribuciones previstas en la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, referida anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a D. Enrique Peces Hernández, a fin de que presten su aceptación.

TERCERO.- Remitir anuncio de la referida delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a 17 de junio de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Ángel Jiménez Carretón

Ante mí
LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Cristina Navas Sánchez.